

**ESTUDIO PREVIO**



**BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA**

**OBJETO: PROCESO COMPETITIVO PARA ELEGIR COOPERANTES PARA AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL PERSONA MAYOR ARBELAEZ, BELMIRA, SAN JOSE, SAN PEDRO CLAVER y VILLETA, PROPIEDAD DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA.**

**BOGOTA, MARZO DE 2022**



SC-CER250232



CO-SC-CER250232



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.  
Codigo Postal: 111321 - Teléfono: 749 1114/15  
@CundinamarcaGob



**BENEFICENCIA**  
DE CUNDINAMARCA

**ESTUDIO PREVIO DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE PROTECCION INTEGRAL A PERSONAS MAYORES EN LOS C.B.A. DE PROPIEDAD DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA**

**I. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER**

El Proyecto "PROTECCION SOCIAL INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS MAYORES EN CENTROS DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA", inscrito en la Secretaría de Planeación, tiene como objetivo general "Brindar protección integral a las personas adultas mayores, víctimas o en riesgo de las violencias, para el restablecimiento de sus derechos vulnerados". **Objetivos específicos del proyecto:** Brindar servicios de protección social integral a las personas adultas mayores en los centros de protección social de la Beneficencia de Cundinamarca. -Articular y coordinar acciones de manera sectorial para la garantía y restablecimiento de derechos de las personas adultas mayores. -Mantener los centros de protección con suficiente dotación y adecuados espacios físicos.

La Beneficencia presta los servicios de Protección Social Integral a 750 Personas Mayores en los Centros de Bienestar de la Persona Mayor Arbeláez, Belmira, San Pedro Claver, San José y Villeta del Departamento de Cundinamarca, desde hace más de 30 años; los servicios de protección social prestados, están centrados en el cuidado básico, el mantenimiento de las funciones cognitivas, la habilitación de habilidades y destrezas, el fomento de la inserción al medio social, familiar, laboral y comunitario con un enfoque biopsicosocial de promoción del bienestar integral y multidisciplinario a la población con discapacidad mental en condiciones de vulnerabilidad procedentes principalmente del departamento de Cundinamarca. También comprende el suministro del servicio de alimentación, vestuario, lavandería, mantenimiento y servicios de apoyo indispensables.

Por lo expuesto anteriormente, no es posible suspender la prestación de los servicios enumerados, por el contrario, es necesario dar continuidad a la prestación para este segmento poblacional.

Que el Decreto 092 del 23 de Enero del 2017, por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución, y se establecieron los requisitos y los parámetros para llevar el proceso competitivo de cómo el gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan nacional o los planes seccionales de Desarrollo en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

**2.0 OBJETO.**

**PROCESO COMPETITIVO PARA ELEGIR COOPERANTES PARA AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE PROTECCION SOCIAL INTEGRAL PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL PERSONA MAYOR ARBELAEZ (Municipio de Arbeláez – Cundinamarca), BELMIRA (Municipio de Fusagasugá – Cundinamarca), SAN JOSE (Municipio de Facatativá – Cundinamarca), SAN PEDRO CLAVER**



SC-CER250232



CO-SC-CER250232



Calle 26 #51-33 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6  
Código Postal: 111321 | Teléfono: 149 1114/15  
@CundinamarcaGov | CundinamarcaGov  
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

(Bogotá Distrito Capital) y VILLETA (Municipio de Villeta – Cundinamarca), PROPIEDAD DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA.

### OBJETO DEL FUTURO CONVENIO

Aunar esfuerzos para la prestación de los servicios de protección integral a personas mayores en condiciones de amenaza o vulneración de derechos por exposición a violencia física, psicológica, sexual, negligencia, violencia intrafamiliar, en riesgo físico, social, moral, ambiental, situación de abandono, desplazamiento por grupos al margen de la ley, condiciones de vida no dignas; procedentes de Bogotá y/o Cundinamarca, los cuales serán atendidos en los C.B.A. ARBELAEZ (Municipio de Arbeláez – Cundinamarca), BELMIRA (Municipio de Fusagasugá – Cundinamarca), SAN JOSE (Municipio de Facatativá – Cundinamarca), SAN PEDRO CLAVER (Bogotá Distrito Capital) y VILLETA (Municipio de Villeta – Cundinamarca), PROPIEDAD DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA, BELMIRA, SAN JOSE, SAN PEDRO CLAVER y VILLETA.

### 2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo del objeto social, se prestarán los siguientes servicios así: alimentación; vestuario; alojamiento; cuidado básico; suministro de medicamentos, materiales de curación, materiales para talleres terapéuticos ocupacionales, culturales y recreativos, y servicios profesionales y asistenciales, culturales y recreativos y por otra parte servicios complementarios de apoyo relacionados con: mantenimiento de los equipos y máquinas, muebles e inmuebles de la institución, personal profesional, administrativo, técnico y auxiliar, pago de servicios públicos, recaudo del dinero por concepto de cuota de corresponsabilidad y servicios funerarios.

### MODALIDAD DE ATENCION

Servicio de institucionalización, entendido como el servicio de protección y cuidados básicos de carácter continuo, es decir, de domingo a domingo, procurando de acuerdo con el perfil epidemiológico de la población, su red de apoyo social y familiar, de su estado de salud y condiciones de restablecimiento de derechos, su reintegro socio familiar y laboral.

### 3.0 PLAZO

INSTITUCION	PLAZO
C.B.A. ARBELAEZ	108 DIAS
C.B.A. BELMIRA	108 DIAS
C.B.A. SAN PEDRO CLAVER	108 DIAS
C.B.A. SAN JOSE (FACATATIVA)	138 DIAS
CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO VILLETA	138 DIAS

### 3.1 VALOR TOTAL DEL CONTRATO A CELEBRAR



SG-CER250232



CO-SC-CER250232



Calle 26 #51-53 Bogotá DC  
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6  
Codigo Postal: 111321 Teléfono: 749 1114/15  
@CundinamarcaGob @CundinamarcaGob  
www.beneficenciacundinamarca.gov.co

Handwritten signature

Handwritten signature



# BENEFICENCIA

DE CUNDINAMARCA

El presupuesto oficial del Presente Proceso Competitivo de todos los Centros **CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$5.217.465.272)** y está conformado por el valor dispuesto para la institución.

El siguiente es el presupuesto oficial discriminado para cada C.B.A.:

INSTITUCION	PRESUPUESTO	VALOR CUPO MES
C.B.A. ARBELAEZ	\$1.297.472.199	\$1.546.709
C.B.A. BELMIRA	\$731.645.818	\$2.234.187
C.B.A. SAN JOSE (FACATATIVA)	\$842.804.587	\$2.031.480
CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO VILLETÁ	\$887.715.810	\$2.092.271
C.B.A. SAN PEDRO CLAVER	\$1.457.826.858	\$2.041.399

De la tarifa mensual se descontará lo correspondiente al valor de Descuento costo variable por cada día en que el cupo no fuera utilizado (Valor establecido en el Resumen Mensual de Costo para cada Institución) y por cada uno de los Centros.

Ningún proponente podrá presentar propuestas que superen el presupuesto oficial establecido para la Institución en la presente contratación, superar este monto será causal de rechazo de la propuesta.

Este valor será amparado con el Presupuesto de la vigencia 2022, de conformidad con el Certificados de disponibilidad Presupuestal No 123,124,125,126 y 127 de fecha 08 de marzo del 2022, expedidos por la Subgerencia Financiera y que se publica con los Pliegos Definitivos.

El Costo Mensual de atención a los beneficiarios, así como el valor de descuento del costo variable, se aplicará según lo descrito en las condiciones técnicas.

En el evento de que la Secretaría Distrital de Integración o cualquier otra Entidad pública o privada con la que haya contratado la Beneficencia de Cundinamarca, decida modificar las condiciones técnicas, el número de cupos y/o realizar traslados de los usuarios, se realizarán los respectivos ajustes al Convenio de Asociación, así como si se decide terminar la suscripción de dichos Convenios o Contratos Interadministrativos, se realizarán las modificaciones en cuanto al número de usuarios atendidos, al resumen mensual de costos, al presupuesto oficial de la Entidad y en general a las condiciones del presente Convenio de Asociación, que surja del presente Proceso Competitivo, incluso la terminación del convenio o los convenios de Asociación al no tener el número de cupos mínimos para operar el Centro de Protección Social.

LA BENEFICENCIA pagará al asociado el valor del presente convenio de la siguiente forma: en mensualidades vencidas de acuerdo a la liquidación de cupos realmente utilizados de conformidad



SC-CER250232



CO-SC-CER250232



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6  
Codigo Postal: 111321 - Teléfono: 749 111415  
@CundinamarcaGov @CundinamarcaGov  
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

con los costos fijos, variables y controlables, previa presentación por parte del contratista de los soportes requeridos (facturas que cumplan con la normatividad vigente) para el pago de las cuentas y certificación de la supervisión del convenio.

#### 4.0 OBLIGACIONES GENERALES

##### De carácter administrativo:

1. Facilitar la labor de la supervisión, proporcionando toda la información y documentación que se considere necesaria, ubicándola en el centro, así como el ingreso a todas las dependencias de la institución, el acceso a los servicios y las actividades.
2. Acatar y aplicar las observaciones y recomendaciones impartidas por la supervisión del convenio.
3. Vincular y mantener durante la ejecución del convenio, el talento humano requerido con el perfil solicitado en el Anexo Técnico
4. Realizar el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del talento humano que tenga o haya tenido durante la ejecución del convenio.
5. Realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar. Los aportes al sistema de seguridad social se deberán liquidar atendiendo lo preceptuado en las normas vigentes que regulen el tema.
6. Las hojas de vida del Talento Humano contratado para la ejecución del convenio, deberán reposar en el Centro y deberán estar acompañadas de los soportes que acrediten el perfil requerido y la documentación especificada en el anexo técnico.
7. Aplicar los procesos y procedimientos propios del manejo del recurso humano: selección, inducción, capacitación, evaluación de desempeño, bienestar, salud ocupacional de conformidad con las normas vigentes.
8. Instruir a todo el personal a través del cual se ejecuta el convenio sobre el objeto del mismo y sobre el anexo técnico, por medio de estrategias que permitan el conocimiento de la atención que se debe proporcionar a los beneficiarios referidos en el objeto del convenio de conformidad con los requerimientos y lineamientos definidos en el anexo técnico.
9. Poner a disposición los bienes muebles e inmuebles para la atención y protección de las Personas Mayores y familias beneficiarias del servicio.
10. Garantizar el debido cuidado y efectuar mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones en las que se desarrolla el servicio, al igual que de los equipos, muebles, enseres y vehículos asignados que hacen parte de la dotación que allí se encuentre.
11. Suministrar oportunamente los materiales, insumos y elementos para el adecuado funcionamiento de todos los servicios prestados en el centro y la ejecución de los programas dirigidos a las Personas Mayores y familias, asegurando calidad en los mismos y atendiendo a los lineamientos del anexo técnico.
12. Realizar todas las actividades necesarias para mantener condiciones higiénicas en todas las instalaciones, lo que incluye desinfección y asepsia, desratización, fumigaciones, aseo general en todos los lugares que sean utilizado en el desarrollo de la jornada diaria para la ejecución del convenio; acorde con el plan de saneamiento establecido en la ley 9 de 1979 y el Decreto 3075 de 1997 del Ministerio de Salud.
13. Hacer la entrega oportuna de los suministros de dotación de vestuario, los elementos de aseo personal y de uso institucional, acorde con las especificaciones del anexo técnico.
14. Mantener la dotación de lencería de dormitorios y comedor, camas, colchones, menaje de comedor y cocina y demás elementos descritos en el Anexo técnico, en óptimas condiciones



SC-CER250232



CO-SC-CER250232



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6  
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1114/15  
@CundinamarcaGov @CundinamarcaGov  
www.beneficienciacundinamarca.gov.co



- efectuando el mantenimiento de los mismos o la reposición periódica durante ejecución del convenio.
15. Asegurar la movilización y traslado de los beneficiarios de manera oportuna a los sitios requeridos según sean las necesidades de atención de las personas mayores.
  16. Cumplir con las cantidades solicitadas en los diferentes ciclos de menú para la alimentación de las Personas Mayores, con oportunidad, calidad y aplicar la Buenas Prácticas de manufactura en el servicio de alimentos de conformidad con las normas vigentes establecidas.
  17. Cancelar oportunamente los servicios públicos tales como: acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, gas energía. Servicio telefónico, local y de larga distancia.
  18. Cancelar oportunamente los impuestos de los vehículos propiedad de la Beneficencia de Cundinamarca, que sean entregados por la Entidad y utilizados por el Asociado para la ejecución del presente Convenio
  19. Formular, desarrollar e implementar los planes institucionales relacionados con Gestión ambiental y Gestión Integral de Residuos que garanticen el respeto por la normatividad vigente en el Centro de Protección, así como las normas en materia de bioseguridad.
  20. Realizar el recaudo de cuotas de corresponsabilidad de conformidad con las directrices de la Entidad.
  21. Responder por la organización, seguridad, custodia, conservación y el debido manejo de Historias integrales, registros propios del convenio y documentos contentivos de planes, programas o proyectos institucionales, de conformidad con la normatividad vigente de archivo, aplicando dicha norma a las tablas de retención documental.
  22. Efectuar la gestión necesaria y suficiente para mantener vigentes las actas de control sanitario del centro de protección social y para lograr las condiciones que faciliten la Habilitación del centro ante la instancia competente
  23. Efectuar la gestión para facilitar el cumplimiento de los convenios y/o contratos que suscriba la Beneficencia de Cundinamarca para el beneficio de los procesos de desarrollo y promoción de las Personas Mayores en cada centro y presentará los informes a que haya lugar.
  24. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o entramamientos que pudieran presentarse.
  25. Las demás que se requieran para la adecuada ejecución del convenio.

#### **OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO DEL ASOCIADO:**

1. Dar cumplimiento a las condiciones técnicas definidas en el Anexo Técnico, propuesta y el Convenio desarrollándolo con eficiencia y eficacia en las condiciones de tiempo, modo y lugar allí señaladas.
2. Garantizar la atención integral, el cuidado y bienestar de la población sujeto del convenio, a partir de lo señalado en los componentes personal, familiar y comunitario definidos en el anexo técnico y en cada una de las fases del proceso de atención, aplicando procesos de coordinación y ajuste permanentes.
3. Informar a la supervisión las situaciones que puedan afectar a la población y la correcta ejecución de este convenio de manera oportuna (máximo al siguiente día del evento) y suministrar la información que la Beneficencia de Cundinamarca solicite previo conocimiento de la supervisión del convenio.
4. Presentar durante el primer mes del convenio a la Beneficencia de Cundinamarca y la supervisión, los programas de atención propuestos para la aplicación de los componentes descritos en el anexo técnico y efectuar ajustes que les sean sugeridos.
5. Efectuar las valoraciones, estudio de caso, diagnósticos, planes de intervención individual, familiar y comunitarios, seguimientos, evoluciones de conformidad con los lineamientos y tiempos establecidos en el Anexo Técnico y de conformidad con los registros establecidos por la Entidad.



SC-CER250232



CO-SC-CER250232



Calle 20 #51-53 Bogotá DC  
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Plazo  
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1114-15  
CundinamarcaGob. @CundinamarcaGob.  
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

6. Llevar el registro actualizado de las Historias Integrales de las personas en los formatos, instrumentos y tiempos establecidos y aplicar la normatividad vigente para el acceso, conservación, seguridad, confidencialidad de las mismas.
7. Implementar los programas correspondientes a los componentes Personal, Familiar y Comunitario en cada una de las fases establecidas para el proceso de atención de acuerdo a lo requerido en el Anexo Técnico, la propuesta y sus ajustes.
8. Dar cumplimiento a las exigencias descritas en el Servicio De Alimentación - Componente Técnico Nutricional.
9. Aplicar los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico para la atención de la salud de las personas mayores sujetos de protección a través del convenio.
10. Facilitar la movilización del equipo profesional para la ejecución de los Planes de intervención individual, familiar y comunitario
11. Los reportes de información, gestión, seguimiento e impacto deben ser diligenciados en los tiempos establecidos en el anexo técnico y de conformidad con los lineamientos que emita la Beneficencia de Cundinamarca.
12. Cumplir a cabalidad, con calidad y oportunidad los compromisos de aportes de Asociación expuestos en la propuesta.
13. Responder por compromisos de atención a población adulta mayor adquiridos con terceros; y de igual manera, por daños y perjuicios que se lleguen a generar con los mismos en la ejecución del convenio.
14. Gestionar la aplicabilidad de la Ley 1850 de 2017, a fin de que las Familias cumplan con la obligación que la Ley contiene.
15. Realizar inscripción como Prestadores de Servicios ante Secretaría de Salud, acorde a la normatividad vigente, y según directriz de la Beneficencia de Cundinamarca.
16. Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del Convenio y las dadas por la supervisión.

#### 5.0 OBLIGACIONES DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

- Expedir el Certificado de Registro Presupuestal que ampare el convenio
- Pagar el valor estipulado en el convenio en la forma y oportunidad prevista en el mismo
- Vigilar la debida ejecución del convenio y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales
- Suministrar al Asociado la información que requiera para el objeto contractual
- Realizar el control y seguimiento del desarrollo del convenio
- Nombrar un interventor, un supervisor para el seguimiento del convenio
- Suministrar a la Entidad ejecutora en medio escrito y digital los diferentes formatos diseñados y preestablecidos como imagen institucional.
- Tomar las acciones correctivas y preventivas, realizar los ajustes necesarios de conformidad con los informes y solicitudes del ejecutor y/o el interventor, las cuales deberán ser avaladas por el supervisor designado.
- Dar viabilidad a los actos que demanden modificación dentro de la ejecución del convenio
- Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado y de los fines del proceso

#### 6.0 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION

El artículo 2º de la Constitución Política establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (...)" De otra parte, el artículo 209 ibídem, dispone "(...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)".



SC-CER250232



CO-SC-CER250232



Calle 26 45 1-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6

Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1114/15

@CundinamarcaGov @CundinamarcaGov

www.beneficenciadecundinamarca.gov.co

El Código Civil en su artículo "Artículo 1.495. Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o de muchas personas". Igualmente, la Ley 489 de 1998 en su artículo 4º, denominado, Finalidades de la función administrativa estipula que: "La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Finalmente, los Contratos de Asociación o Cooperación, se pueden celebrar entre una entidad pública con una persona jurídica particular con o sin ánimo de lucro; pueden ser de carácter nacional o internacional, dependiendo del origen de las partes y fueron regulados por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 así: "Artículo 96. Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

El presente proceso de selección y el Contrato de que él se derive, se registrarán por el Decreto 092 del 2017, así como los principios de la contratación estatal establecidos en las Leyes 80/93 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios que las adicionen, complementen y modifiquen, y de manera especial por lo previsto en estos PLIEGOS DE CONDICIONES.

El proponente en la prestación del servicio aquí contratado deberá observar la Constitución Política, las disposiciones laborales, la ley 1315 de 2009 y demás normas que regulen lo relacionado con la protección de los mayores adultos.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 092 del 2017, artículo 4 artículo En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases:

(i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

## **7.0 ANALISIS QUE SOPORTAN EL VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

Se anexa cuadro soporte de distribución de los aportes de la BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA, compuesto por la estimación de costos fijos, costos variables y costos Utilización del Inmueble y Desgaste Dotación, utilizados para calcular el presupuesto, de conformidad con la experiencia que ha tenido la Entidad en los últimos 10 años de acuerdo a la consulta de los costos históricos, así mismo se refleja en la estructura las necesidades de suministros e insumos para todos los servicios prestados de conformidad con el anexo técnico.

La Beneficencia de Cundinamarca, para el presente proceso, realizó actualización de estudio de el cual generó ajustes en cada uno de los rubros tanto de costos fijos como costos



SC-CER250232



CO-SC-CER250232



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6  
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1114/15  
@CundinamarcaGob @CundinamarcaGob  
www.beneficenciacundinamarca.gov.co

variables, y otros requerimientos que se visualizan en el cuadro soporte, dando cumplimiento a la LEY 1315 del año 2009, adicionada por la Ley 1850 de 2017, con el fin de mejorar la calidad en la prestación del servicio. Para la nómina se consideró incremento, los otros rubros se incrementaron de acuerdo a la factibilidad económica de la Beneficencia de Cundinamarca. Por lo anterior, se efectuaron ajustes a los diferentes factores del servicio como talento humano, dotaciones personales, elementos y eventos lúdicos y deportivos, mantenimiento y dotación de las áreas para los servicios, insumos y elementos para alimentación.

El servicio de alimentación se fortaleció al tipificar minuta por grupo etéreo, ciclo evolutivo y sexo, adicionalmente se caracterizó y estandarizaron las dietas especiales para la población que lo requiera por sus condiciones particulares de salud, reflejando en el presupuesto el ajuste correspondiente.

Se realizaron incrementos de ley en los salarios del personal profesional, de servicios generales y mantenimiento, aumento en los demás cargos del convenio de acuerdo al IPC, en el servicio de vigilancia se realizó un ajuste teniendo en cuenta el costo real efectuado durante al año 2022 y lo autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada en la circular N° 2011632000665 del 30 de Diciembre de 2016, en el servicio de alimentación se ajustó el valor de las minutas vigentes de acuerdo a los índices de precios del boletín del consumidor.

Para el caso del ítem de mantenimiento locativo y de equipos, se establecieron necesidades de Mantenimiento Básico para cada Centro de Protección.

Por otra parte, con miras a definir una estructura de costos global de los servicios se incluyeron los aspectos tales como talento humano, mantenimiento, bienestar social, seguridad y salud en el trabajo, celebraciones especiales para las personas atendidas, que se venían manejando en la cooperación de servicios instaurada en la anterior contratación.

Igualmente, la Beneficencia Cundinamarca en aplicación del modelo de atención definió la estructura de atención por los componentes personal, familiar y comunitario y por fases de atención, respaldando su quehacer en el marco conceptual, legal, técnico y operativo del modelo para el restablecimiento y garantía de derechos de las personas mayores, teniendo en cuenta también los requerimientos aplicables para centros de protección social por parte del ente competente en salud.



SC-CER250232



CO-SC-CER250232



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6  
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1114/15  
@CundinamarcaGov #CundinamarcaGov  
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

**ESTRUCTURA DE COSTOS C.B.A. ARBELAEZ**

BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA SUBGERENCIA DE PROTECCION SOCIAL ÁREA DE LA TERCERA EDAD CBA ARBELAEZ - ARBELAEZ - PROCESO COMPETITIVO 2021 COSTOS MENSUALES PROCESO COMPETITIVO 2022 - 10 DE MAYO A 31 DE AGOSTO DE 2022			
COBERTURA TOTAL	210 USUARIOS	DIAS DE CONTINUIDAD	108
CONCEPTOS	CBA ARBELAEZ		
	APORTE BENEFICIN	APORTE OPERADOR	V TOTAL DEL CUPO
<b>COSTOS FIJOS</b>	<b>236.188.896</b>	<b>0</b>	<b>236.188.896</b>
<b>COSTOS DIRECTOS</b>	<b>210.261.993</b>	<b>0</b>	<b>210.261.993</b>
* Gastos de Personal	197.639.686	0	197.639.686
- Nómina Administrativa	19.281.382		19.281.382
- Nómina Protección	85.142.692		85.142.692
- Nómina Servicios Generales	53.051.500		53.051.500
- Nómina Profesionales	40.164.112		40.164.112
* Gastos Generales	6.504.978	0	6.504.978
- Dotación de Empleado	3.220.000		3.220.000
- Gastos Bancarios	2.124.795		2.124.795
- Otros Gastos Generales, Póliza	1.160.183		1.160.183
* Gastos Administrativos	6.117.328	0	6.117.328
- Suministro de Papelería	843.789		843.789
- Insumos de Aseo y Lavandería	3.164.135		3.164.135
- Combustibles y Lubricantes	2.109.424		2.109.424
<b>COSTOS INDIRECTOS</b>	<b>25.926.903</b>	<b>0</b>	<b>25.926.903</b>
* Gastos Administrativos	2.533.342	0	2.533.342
- Visitas Desempeño	501.142		501.142
- Medicamentos y elementos de curación	2.032.200		2.032.200
* Gastos Generales	21.393.562	0	21.393.562
- Insumos proyectos terapéuticos	500.000		500.000
- Plan Equival	1.680.000		1.680.000
- Prevención, promoción salud en el trabajo y habitación	2.109.424		2.109.424
- Vigilancia y Seguridad	9.504.138		9.504.138
- Acondicionamiento Ambiental	1.700.000		1.700.000
- Energía	3.600.000		3.600.000
- Telefonía Internet y televisión	600.000		600.000
- Correo Electrónico OAS	3.200.000		3.200.000
- Recolección de Residuos Peligrosos	500.000		500.000
<b>COSTOS VARIABLES</b>	<b>65.041.893</b>	<b>0</b>	<b>65.041.893</b>
- Alimentación	58.212.480		58.212.480
- Elementos Terapéuticos	501.142		501.142
- Transportes de Usuarios	6.328.271		6.328.271
Gastos de Admón	23.578.155		23.578.155
<b>TOTAL COSTOS / MES</b>	<b>\$ 324.808.944</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 324.808.944</b>
<b>COSTO MENSUAL ATENCION USUARIO</b>	<b>1.646.709</b>		
<b>DESCUENTO COSTO VARIABLE</b>	<b>10.083</b>		
<b>COSTOS POR REALIZACION</b>			
- Mantenimiento adecuaciones planta física	5.000.000		5.000.000
- Suministros y Dotaciones a Usuarios	3.000.000		3.000.000
- Compra Equipos, Insumos de servicios	2.000.000		2.000.000
- Reposición de Mobiliario y aseo	2.000.000		2.000.000
- Tercerización de comedor, cocina y alojamiento	2.000.000		2.000.000
- Aseo personal, Absorbentes, Insumos de aseo Usuarios	10.800.000		10.800.000
- Atención Emergencia Covid-19-Elementos de Bioseguridad, Resumén Humano	10.800.000		10.800.000
<b>TOTAL COSTOS POR REALIZACION</b>	<b>\$ 35.600.000</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 35.600.000</b>
<b>VALOR COSTOS MENSUALES</b>	<b>1.297.472.199</b>		
<b>COSTO ATENCION DIA INSTITUCION</b>	<b>12.073.631</b>		
<b>VALOR APORTE BENEFICENCIA</b>	<b>-</b>		
<b>VALOR APORTE OPERADOR</b>	<b>-</b>		
<b>VALOR TOTAL CONVENIO</b>	<b>1.297.472.199</b>		
<p>IVAN MADRUGA MORENO ESCOBAR Subgerente Protección Social</p> <p>YANNETTE CRISTINA CUBIDES GARZON Subgerente Financiera</p>			
<p>Version: 01/08/2022 Fecha: 23 de febrero del 2022</p> <p>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 1.297.472.199</p>			



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6  
Codigo Postal: 111321 - Teléfono: 319 1114-15  
@CundinamarcaGov @CundinamarcaGov  
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

SC-CER250232

CO-SC-CER250232

## ESTRUCTURA DE COSTOS C.B.A. BELMIRA

BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA SUBGERENCIA DE PROTECCION SOCIAL ÁREA DE LA TERCERA EDAD CBA BELMIRA - FUSA GASUGA - PROCESO COMPETITIVO 2021 COSTOS MENSUALES PROCESO COMPETITIVO 2022 - 16 DE MAYO A 31 DE AGOSTO DE 2022			
CONCEPTOS	80 ESTABIOS		DIAS DE CONTRATO
	CBA BELMIRA		08
CUBIERTA TOTAL	APORTE BENEFICIA	APORTE OPERADOR	Vr TOTAL DR. CUPO
<b>COSTOS FIJOS</b>	<b>139.646.161</b>	<b>0</b>	<b>139.646.161</b>
<b>COSTOS DIRECTOS</b>	<b>117.198.366</b>	<b>0</b>	<b>117.198.366</b>
* <b>Gastos de Personal</b>	<b>109.123.609</b>	<b>0</b>	<b>109.123.609</b>
- Nómina Administrativa	11.286.428		11.286.428
- Nómina Protección	48.945.583		48.945.583
- Nómina Servicios Especiales	31.047.310		31.047.310
- Nómina Prestaciones	17.844.288		17.844.288
* <b>Gastos Generales</b>	<b>3.886.088</b>	<b>0</b>	<b>3.886.088</b>
- Dotación de Empleado	1.600.000		1.600.000
- Gastos Financieros	1.600.525		1.600.525
- Otros Gastos Generales - Póliza	685.563		685.563
* <b>Gastos Administrativos</b>	<b>4.188.669</b>	<b>0</b>	<b>4.188.669</b>
- Suministro de Papelera	421.885		421.885
- Insumos de Aseo y Lavandería	1.899.544		1.899.544
- Combustibles y lubricantes	1.866.840		1.866.840
<b>COSTOS INDIRECTOS</b>	<b>22.447.783</b>	<b>0</b>	<b>22.447.783</b>
* <b>Gastos Administrativos</b>	<b>1.619.320</b>	<b>0</b>	<b>1.619.320</b>
- Alquiler Oficinas	400.000		400.000
- Medicamentos y elementos de curación	1.219.320		1.219.320
* <b>Gastos Generales</b>	<b>20.828.463</b>	<b>0</b>	<b>20.828.463</b>
- Insumos para el laboratorio	500.000		500.000
- Plan de Aseo	1.265.654		1.265.654
- Dedicación, promoción salud en el trabajo e instalaciones	2.258.673		2.258.673
- Vigilancia y Seguridad	9.504.138		9.504.138
- Acueducto y Alcantarado	2.400.000		2.400.000
- Energía	2.450.000		2.450.000
- Telefonía, Internet y televisión	500.000		500.000
- Gasto Doméstico - GAS	1.600.000		1.600.000
- Recolección de Residuos Peligrosos	350.000		350.000
<b>COSTOS VARIABLES</b>	<b>25.793.054</b>	<b>0</b>	<b>25.793.054</b>
- Alimentación	22.176.183		22.176.183
- Escuelas Temporales, Recreativos	400.000		400.000
- Uniformes de Usuario	3.216.871		3.216.871
<b>Gastos de Admon</b>	<b>13.295.744</b>	<b>0</b>	<b>13.295.744</b>
<b>TOTAL COSTOS / MES</b>	<b>\$ 178.734.949</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 178.734.949</b>
<b>COSTO MENSUAL ATENCION USUARIO</b>	<b>2.234.187</b>		
<b>DESGUETO COSTO VARIABLE</b>	<b>10.448</b>		
<b>COSTOS POR REALIZACION</b>			
- Mantenimiento, adecuaciones planta física	3.000.000		3.000.000
- Suministros y Dotaciones al Usuario	2.000.000		2.000.000
- Compra Equipos, Insumos de curación	1.000.000		1.000.000
- Mantenimiento de Máquinas e Insumos	1.000.000		1.000.000
- Tenencia de comedores, cocina y alojamiento	1.000.000		1.000.000
- Asesor personal, Absorbentes, Insumos de aseo Usuarios	9.000.000		9.000.000
- Atención Emergencia Covid-19 Elementos de Bioseguridad, Recursos Humanos	7.500.000		7.500.000
<b>TOTAL COSTOS POR REALIZACION</b>	<b>\$ 24.500.000</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 24.500.000</b>
<b>VALOR COSTOS MENSUALES</b>	<b>731.646.818</b>		
<b>COSTO ATENCION DIA INSTITUCION</b>	<b>6.774.498</b>		
<b>VALOR APOORTE BENEFICENCIA</b>	<b>-</b>		
<b>VALOR APOORTE OPERADOR</b>	<b>-</b>		
<b>VALOR TOTAL CONVENIO</b>	<b>731.646.818</b>		

IVAN MAURICIO MORENO ESCOBAR  
Subgerente Protección Social

YANNETTE CRISTINA CUBIDES GARZON  
Subgerente Financiera

Valencia  
viernes, 25 de febrero de 2022

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

731.646.818



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Plaza  
Codigo Postal: 111321 - Teléfono: 749 1114/15  
@CundinamarcaGov @CundinamarcaGov  
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

**ESTRUCTURA DE COSTOS C.B.A. SAN JOSE FACATATIVA**



BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA  
SUBGERENCIA DE PROTECCION SOCIAL  
AREA DE LA TERCERA EDAD  
CBA SAN JOSE DE FACATATIVA - PROCESO COMPETITIVO 2021  
COSTOS MENSUALES PROCESO COMPETITIVO 2022 - 16 DE ABRIL A 31 DE AGOSTO DE 2022

COBERTURA TOTAL	NO USUARIOS	DIAS DE CONTRATO	128
CONCEPTOS	CBA SAN JOSE DE FACATATIVA		
	APORTE BENEFICIN	APORTE ASOCIADO	VF TOTAL DEL CUPO
<b>COSTOS FIJOS</b>	<b>124.366.966</b>	<b>0</b>	<b>124.366.966</b>
<b>COSTOS DIRECTOS</b>	<b>103.319.445</b>	<b>0</b>	<b>103.319.445</b>
* <i>Gastos de Personal</i>	96.624.458	0	96.624.458
- Nomina Administrativa	8.964.085		8.964.085
- Nomina Proteccion	46.133.125		46.133.125
- Nomina Servicios Generales	22.890.765		22.890.765
- Nomina Profesionales	18.636.483		18.636.483
* <b>Gastos Generales</b>	<b>3.360.128</b>	<b>0</b>	<b>3.360.128</b>
- Dotacion de Empleados	1.500.000		1.500.000
- Gastos Bancarios	1.360.128		1.360.128
- Otros Gastos Generales, Poliza	500.000		500.000
* <b>Gastos Admistrativos</b>	<b>3.334.860</b>	<b>0</b>	<b>3.334.860</b>
- Suministro de Papeleria	385.451		385.451
- Insumos de Aseo y Lavanderia	2.949.388		2.949.388
<b>COSTOS INDIRECTOS</b>	<b>21.036.510</b>	<b>0</b>	<b>21.036.510</b>
* <b>Gastos Administrativos</b>	<b>1.860.791</b>	<b>0</b>	<b>1.860.791</b>
- Visitas Domiciliares	660.791		660.791
- Medicamentos, elementos de curacion	1.200.000		1.200.000
* <b>Gastos Generales</b>	<b>19.175.720</b>	<b>0</b>	<b>19.175.720</b>
- Insumos proyectos terapéuticos	500.000		500.000
- Plan Excepcional	1.321.582		1.321.582
- Vigilancia y Seguridad	9.504.138		9.504.138
- Prevencion, promocion salud en el trabajo y habilidad	1.700.000		1.700.000
- Acueducto y Abastecimiento	1.300.000		1.300.000
- Energia	2.300.000		2.300.000
- Telefonía, internet y television	500.000		500.000
- Combustibles, GAS	1.700.000		1.700.000
- Recoleccion de Residuos Peligrosos	350.000		350.000
<b>COSTOS VARIABLES</b>	<b>26.176.183</b>	<b>0</b>	<b>26.176.183</b>
- Alimentacion	22.176.183		22.176.183
- Eventos Terapeuticos, Recreativos	500.000		500.000
- Transportes de Usuarios	3.500.000		3.500.000
Gastos de Admón	11.886.250		11.886.250
<b>TOTAL COSTOS / MES</b>	<b>\$ 162.518.388</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 162.518.388</b>
<b>COSTO MENSUAL ATENCION USUARIO</b>	<b>2.031.480</b>		<b>2.031.480</b>
<b>DESCUENTO COSTO VARIABLE</b>	<b>10.907</b>		
<b>COSTOS POR REALIZACION</b>			
- Mantenimiento, adecuaciones planta fisica	5.000.000		5.000.000
- Suministros y Dotaciones a Usuarios	1.500.000		1.500.000
- Compra Equipos, Insumos de servicios	1.500.000		1.500.000
- Reposición de Muebles y enseres	1.500.000		1.500.000
- Inasistencia de comedor, cocina y alojamiento	1.200.000		1.200.000
- Aseo personal, Absorbentes, Insumos de aseo Usuarios	5.000.000		5.000.000
- Atencion Emergencia Covid-19, Elementos de Higiene, Recurso Humano	5.000.000		5.000.000
<b>TOTAL COSTOS POR REALIZACION</b>	<b>\$ 20.700.000</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 20.700.000</b>
<b>VALOR COSTOS MENSUALES</b>	<b>842.804.587</b>		
<b>COSTO ATENCION DIA INSTITUCION</b>	<b>6.107.280</b>		
<b>VALOR APORTE BENEFICENCIA</b>	-		
<b>VALOR APORTE OPERADOR</b>	-		
<b>VALOR TOTAL CONVENIO</b>	<b>842.804.587</b>		

IVAN MAURICIO MORENO ESLOBAR  
Subgerente Proteccion Social

YANNETHE CRISTINA CUBIDES GARZON  
Subgerente Financiera

Version  
Lunes, 24 de febrero de 2022

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

842.804.587



Calle 26 #51-53 Hogar D.A.  
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6  
Codigo Postal: 111321 - Teléfono: 749 1114 43  
@CundinamarcaGob @CundinamarcaGob  
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

**ESTRUCTURA DE COSTOS C.B.A. SAN PEDRO CLAVER**

BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA SUBGERENCIA DE PROTECCION SOCIAL AREA DE LA TERCERA EDAD CBA SAN PEDRO CLAVER - PROCESO COMPETITIVO 2022 COSTOS MENSUALES PROCESO COMPETITIVO 2022 - 16 DE MAYO A 31 DE AGOSTO DE 2022			
CONCEPTOS	CUBRERTA TOTAL		104
	PRE USUARIO	DESA DE CONTRATISTA	
	CBA SAN PEDRO		
	APORTE BENEFICIA	APORTE OPERADOR	Vf TOTAL DEL CUPO
<b>COSTOS FIJOS</b>	<b>283.663.313</b>	<b>0</b>	<b>283.663.313</b>
<b>COSTOS DIRECTOS</b>	<b>239.579.715</b>	<b>0</b>	<b>239.579.715</b>
* Gastos de Personal	219.123.509	0	219.123.509
Norma Administrativa	18.873.217		18.873.217
Norma Promocion	108.886.023		108.886.023
Norma Servicios Especiales	49.285.400		49.285.400
Norma Profesionales	42.086.966		42.086.966
* Gastos Generales	<b>14.627.528</b>	<b>0</b>	<b>14.627.528</b>
Vigilancia y Seguridad	9.504.138		9.504.138
Defensa de Inquilinos	2.500.000		2.500.000
Gastos Bancarios	1.148.301		1.148.301
Otros Gastos Generales - Póliza	1.474.989		1.474.989
* Gastos Admistrativos	<b>5.828.678</b>	<b>0</b>	<b>5.828.678</b>
Suministro de Papeleria	1.000.882		1.000.882
Insomnio de Ases y Limpieza	3.183.146		3.183.146
Combustibles y Lubricantes	1.644.651		1.644.651
<b>COSTOS INDIRECTOS</b>	<b>43.983.598</b>	<b>0</b>	<b>43.983.598</b>
* Gastos Administrativos	2.530.000	0	2.530.000
Viáticos Demos-traticos	500.000		500.000
Medicamentos y elementos de curacion postales	2.030.000		2.030.000
* Gastos Generales	<b>41.453.598</b>	<b>0</b>	<b>41.453.598</b>
Industria protectora (empresas)	500.000		500.000
Flete Especual	2.528.568		2.528.568
Proteccion, promocion cultural al trabajo y rehabilitacion	3.180.710		3.180.710
Actividad y Alimentacion	12.400.000		12.400.000
Recoleccion de Basuras	2.000.000		2.000.000
Energia	4.000.000		4.000.000
Telefonos, Internet y television	1.000.000		1.000.000
Comit. Demos-traticos 40%	8.000.000		8.000.000
Recoleccion de Residuos Peligrosos	5.184.333		5.184.333
<b>COSTOS VARIABLES</b>	<b>57.396.412</b>	<b>0</b>	<b>57.396.412</b>
Alimentacion	49.886.412		49.886.412
Eventos, Entretenimiento, Recreativos	500.000		500.000
Transportes de Usuarios	7.000.000		7.000.000
<b>Gastos de Admón</b>	<b>26.492.181</b>	<b>0</b>	<b>26.492.181</b>
<b>TOTAL COSTOS / MES</b>	<b>\$ 367.461.506</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 367.461.506</b>
<b>COSTO MENSUAL USUARIO</b>	<b>2.041.388</b>		
<b>DESCUENTO COSTO VARIABLE</b>	<b>8.333</b>		
<b>COSTOS POR REALIZACION</b>			
Mantenimiento, adecuaciones planta fisica	10.000.000		10.000.000
Seminarios y Dinamicas a Usuarios	2.000.000		2.000.000
Compra Equipos, Insumos de servicios	2.000.000		2.000.000
Reparacion de Muebles y enseres	2.000.000		2.000.000
Uniona de comedor, agua y abastecimiento	2.000.000		2.000.000
Asesoriamos, Almacenes, Insumos de esta Unidad	11.500.000		11.500.000
Asesoriamos Emergencia Covid-19 Elementos de Bioseguridad, Recurso Humano	8.000.000		8.000.000
<b>TOTAL COSTOS POR REALIZACION</b>	<b>\$ 37.600.000</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 37.600.000</b>
<b>VALOR COSTOS MENSUALES</b>	<b>1.467.826.858</b>		
<b>COSTO ATENCION DIA INSTITUCION</b>	<b>13.498.387</b>		
<b>VALOR APORTE BENEFICENCIA</b>	<b>-</b>		
<b>VALOR APORTE OPERADOR</b>	<b>-</b>		
<b>VALOR TOTAL CONVENIO</b>	<b>1.467.826.858</b>		

*[Signature]*  
IVAN MAURICIO MORENO ESCOBAR  
Subgerente Proteccion Social

*[Signature]*  
YANNETTE CRISTINA CUBIDES GARZON  
Subgerente Financiera

Version  
Fecha: 25 de Febrero de 2022

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

1.467.826.858



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 4  
Codigo Postal: 111321 - Telefono: 749 1114/15  
@CundinamarcaGob @CundinamarcaGob  
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

SC-CER250232

CO-SC-CER250232

*[Handwritten initials]*

**ESTRUCTURA DE COSTOS C.B.A. VILLETA**

BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA SUBGERENCIA DE PROTECCION SOCIAL ÁREA DE LA TERCERA EDAD CBA VILLETA - PROCESO COMPETITIVO 2021 COSTOS MENSUALES PROCESO COMPETITIVO 2022 - 16 DE ABRIL A 31 DE AGOSTO DE 2022				
CONCEPTOS	COBERTURA TOTAL	BUDGETARIOS	DIAS DE CONTRATO	1,28
	CBA VILLETA			
	APORTE BENEF. IN	APORTE OPERADOR	VI TOTAL DEL CUPO	
<b>COSTOS FIJOS</b>	132.080.544	0	132.080.544	
<b>COSTOS DIRECTOS</b>	108.616.982	0	108.616.982	
* <b>Gastos de Personal</b>	103.536.891	0	103.536.891	
- Nómina Administrativa	8.165.477		8.165.477	
- Nómina Protección	48.121.767		48.121.767	
- Nómina Servicios Generales	27.057.680		27.057.680	
- Nómina Profesionales	23.191.967		23.191.967	
* <b>Gastos Generales</b>	2.980.091	0	2.980.091	
- Dotación de Equipos	1.500.000		1.500.000	
- Gastos Bancarios	800.000		800.000	
- Otros Gastos Generales, Pólizas	680.091		680.091	
* <b>Gastos Administrativos</b>	2.100.000	0	2.100.000	
- Suministro de Papelera	400.000		400.000	
- Insumos de Aseo y Lavandería	1.600.000		1.600.000	
- Combustibles y Lubricantes	100.000		100.000	
<b>COSTOS INDIRECTOS</b>	23.463.562	0	23.463.562	
* <b>Gastos Administrativos</b>	1.200.000	0	1.200.000	
- Medicamentos, elementos de curación	1.200.000		1.200.000	
* <b>Gastos Generales</b>	22.263.562	0	22.263.562	
- Insumos proyectos temporales	500.000		500.000	
- Plan Incequal	1.054.712		1.054.712	
- Vigilancia y Seguridad	9.504.138		9.504.138	
- Prevención, promoción salud en el trabajo y habitación	1.054.712		1.054.712	
- Actividad y Alcantarillado	700.000		700.000	
- Energía	1.900.000		1.900.000	
- Telefonía, Internet y Televisión	400.000		400.000	
- Comb. Domésticos GAS	850.000		850.000	
- Recolección de Residuos Patógenos	300.000		300.000	
- Transportes de Viajeros	6.000.000		6.000.000	
<b>COSTOS VARIABLES</b>	22.676.183	0	22.676.183	
- Alimentación	22.176.183		22.176.183	
- Eventos Tempesteo, Recreativos	500.000		500.000	
<b>Gastos de Admón.</b>	12.624.671	0	12.624.671	
<b>TOTAL COSTOS / MES</b>	\$ 167.381.698	\$ -	\$ 167.381.698	
<b>COSTO MENSUAL ATENCION USUARIO</b>	2.092.271		2.092.271	
<b>DESCUENTO COSTO VARIABLE</b>	9.448		9.448	
<b>COSTOS POR REALIZACION</b>				
- Mantenimiento, adecuaciones planta física	10.000.000		10.000.000	
- Suministros y Dotaciones a Usuarios	2.500.000		2.500.000	
- Compra Equipos, Insumos de servicios	1.200.000		1.200.000	
- Reposición de Muebles y enseres	1.200.000		1.200.000	
- Insumos de comedor, cocina y equipamiento	1.200.000		1.200.000	
- Aseo personal. Absorbentes. Insumos de aseo Usuarios	4.500.000		4.500.000	
- Atención Emergencia Covid-19. Elementos de Bioseguridad. Recursos Humanos	5.000.000		5.000.000	
<b>TOTAL COSTOS POR REALIZACION</b>	\$ 26.600.000	\$ -	\$ 26.600.000	
<b>VALOR COSTOS MENSUALES</b>	887.716.610		887.716.610	
<b>COSTO ATENCION DIA INSTITUCION</b>	6.432.723		6.432.723	
<b>VALOR APORTE BENEFICENCIA</b>	-		-	
<b>VALOR APORTE OPERADOR</b>	-		-	
<b>VALOR TOTAL CONVENIO</b>	887.716.610		887.716.610	

Proyecto: Mesa 11.02000

IVAN MAURICIO MORENO ESCOBAR  
Subgerente Protección Social

YANNETH CRISTINA CUBIDES GARZON  
Subgerente Financiera

Versión  
versión: 25 de febrero de 2022

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

887.716.610



Calle 26 451-53 Bogotá DC  
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6  
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1114-15  
@CundinamarcaGob @CundinamarcaGob  
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

SC-CER250232

CO-SC-CER250232

## 8.0 JUSTIFICACION DE FACTORES DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION

La Beneficencia de Cundinamarca realizará un proceso competitivo de selección para aunar esfuerzos dirigidos a la prestación de servicios de protección social integral para los Beneficiarios del Centro de Bienestar del Adulto Mayor Villeta, propiedad de la Beneficencia de Cundinamarca.

De conformidad con lo establecido artículo 96 de la ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del Decreto 092 y específicamente el artículo 4 la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases:

(i) Definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

## 8.1 JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Los estudios integrales de idoneidad, (económicos y técnicos) necesarios para la evaluación de las propuestas serán analizados y revisados por el comité evaluador designado por el Gerente General, en las fechas indicadas en el cronograma del proceso de selección.

El comité evaluador de La Beneficencia, podrá solicitar por escrito dentro de este término de evaluación, las aclaraciones y explicaciones sobre puntos dudosos en las propuestas que se estimen indispensables para la adjudicación, sin que, por ello pueda el proponente adicionar, modificar, completar o mejorar las condiciones o características de su propuesta, dando aplicabilidad eso sí, a las disposiciones contractuales vigentes.

## 8.2 REQUISITOS HABILITANTES

Serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección sin asignación de puntaje:

### 2.5 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá anexar a su propuesta y subirlos a la Plataforma del Secop II los siguientes documentos:

#### 2.5.1. Documentos jurídicos:

**2.5.1.1. Carta de presentación de la propuesta,** firmada por el proponente, por el Representante Legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal o por el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para participar en EL PROCESO y suscribir el Convenio que se derive de ella, en este caso deberá adjuntar el poder correspondiente. La carta deberá diligenciarse de conformidad con el anexo N° 1.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal



SC-CER250232



CO-SC-CER250232



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso  
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1114-15  
@CundinamarcaGob @CundinamarcaGob  
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

*desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato*

### **2.5.1.2. Certificado De Existencia y Representación Legal.**

*Los proponentes personas jurídicas deberán aportar el certificado de existencia y representación legal, donde acredite que la duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del Convenio y un (1) año más y, que tiene capacidad para desarrollar el objeto del Convenio resultante del presente proceso de selección.*

*La entidad sin ánimo de lucro deberá estar constituida con por lo menos 10 años de antelación a la fecha de cierre del proceso y anexar certificado idóneo expedido por Entidad competente que acredite su existencia.*

*El Certificado de Existencia y Representación Legal debe haber sido expedido por la Entidad competente expedido con anterioridad no mayor de dos (2) meses al cierre del proceso competitivo. En caso de prorrogarse el cierre prevalecerá la primera fecha.*

*En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación legal de cada uno de los miembros integrantes, al menos uno de los miembros de la Unión Temporal o del Consorcio debe cumplir con los requisitos establecidos en los párrafos anteriores.*

### **2.5.1.3. Autorización para presentar propuesta y contratar (Para personas jurídicas)**

*Si del contenido del certificado de existencia y representación legal o del documento que lo reemplace se desprende que el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta de socios o asamblea de accionistas, junta directiva u otro documento donde conste expresamente la autorización del órgano competente de la sociedad. En ningún caso la autorización podrá ser posterior a la fecha de presentación de la propuesta.*

### **2.5.1.4. Garantía de seriedad de la propuesta**

*El proponente deberá incluir en la propuesta una garantía a favor de la BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA que ampare la seriedad de su oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la Institución para la cual propone. En el evento de proponer para varias Instituciones el valor será del 10% de cada uno de los presupuestos oficiales. Esta póliza deberá tener una vigencia de dos (2) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección, expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia.*

*En caso de prorrogarse la fecha para la presentación de ofertas, la vigencia de esta Garantía deberá ser ampliada de conformidad con lo requerido por la BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA. La garantía debe ser tomada a nombre de la persona jurídica proponente, con la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por Entidad competente, sin utilizar sigla, a no ser que en dicho certificado se establezca que la firma podrá identificarse con sigla. Cuando se trate de oferta conjunta, deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes, teniendo en cuenta lo anteriormente señalado.*

*Al proponente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en los siguientes*



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6  
Código Postal: 111221 - Teléfono: 749 1114/13  
f/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob  
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

eventos:

Quando solicite el retiro de su propuesta después de entregada ésta y ya se haya vencido el término para la presentación de las mismas, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes debidamente comprobados.

Quando no amplie la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, en el evento en que el plazo inicial para la adjudicación o para la firma del Convenio sea prorrogado.

Quando resulte favorecido con la adjudicación y no suscriba el Convenio sin justa causa.

Quando no presente la garantía de cumplimiento exigida para el Convenio.

En los eventos anteriores, se entenderá que el proponente perdió el interés de participar en el proceso competitivo o de ejecutar el Convenio resultante.

#### **2.5.1.5. Documento para acreditar la conformación del Consorcio o Unión Temporal.**

Tratándose de propuesta conjunta, el proponente deberá adjuntar a la propuesta el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, debidamente diligenciado para cada caso en particular, de conformidad con el párrafo 1o. del artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y con el lleno de los requisitos exigidos en los presentes PLIEGO DE CONDICIONES.

En dicho documento debe constar por lo menos lo siguiente:

Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA.

Los integrantes del consorcio o unión temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la unión temporal, estableciendo los términos y extensión (Actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes.

Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.

La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo del Convenio y un (1) año más.

Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el proceso ni formular propuesta independiente.

(Dará lugar al rechazo de la propuesta la no presentación del documento de constitución del consorcio o de la unión temporal)

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.



SC-CER250232



CO-SC-CER250232



Calle 26 651-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6  
Código Postal: 111321 - Teléfono: 349 1114/15  
f/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob  
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

CS

A



#### **2.5.1.5.1 Cédula de ciudadanía del proponente.**

*En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.*

18

#### **2.5.1.6. Compromiso Anticorrupción (Anexo N° 3)**

*El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:*

- 1. El proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago, a ningún servidor público o contratista del Estado durante el proceso de selección ni durante la ejecución del Convenio. Este compromiso implica abstenerse de hacerlo a través de sus empleados o de terceras personas.*
- 2. El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el proceso de selección y el Convenio que de ella se derive.*
- 3. El proponente se compromete formalmente a no realizar acuerdos con otros proponentes u otro tipo de actos o conductas para manipular el trámite del proceso de selección.*

*Si se comprobare el incumplimiento de los anteriores compromisos por parte del proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, durante el proceso de selección, se rechazará la propuesta sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta. Si el incumplimiento se produce con posterioridad a la adjudicación del Convenio y antes de su perfeccionamiento, se entenderá que el adjudicatario ha renunciado al mismo, haciéndose efectiva la garantía de seriedad de la oferta. Si el hecho se produce después de perfeccionado el Convenio, dará lugar a la declaratoria de caducidad.*

*Lo anterior sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades judiciales competentes para su investigación y sanción penal, en el caso de que el incumplimiento pueda configurar delito a la luz de la Ley Penal Colombiana y, de las demás acciones legales a que haya lugar. El compromiso que asume el proponente, deberá constar en documento escrito firmado por su representante legal (Anexo N° 3). La firma del documento implica que el proponente asume el compromiso bajo la gravedad del juramento.*

#### **2.5.1.7. Acreditación de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2.002 (Anexo N°4)**

*Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá acreditar al presentar la propuesta, el cumplimiento durante los seis (6) meses anteriores a dicha presentación, de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en caso que por ley este obligado a ello. Dicha acreditación se hará mediante certificación, de conformidad con el formato del Anexo N° 4, suscrita por el Revisor Fiscal y/o por el Representante legal si de acuerdo con las normas vigentes no está obligado a tener revisor fiscal. La Beneficencia de Cundinamarca se reserva el derecho a verificar*



SC-CER250232



CO-SC-CER250232



la veracidad de la información contenida en la certificación.

#### 2.5.1.8. Certificación Responsables Fiscales

El oferente debe adjuntar, la certificación vigente al momento del cierre expedida por la Contraloría General de la República en la que conste que no se encuentra relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación.

En el evento en que la certificación requerida no se anexe con la propuesta, el proponente deberá allegarla dentro del término establecido para tal fin por la Beneficencia de Cundinamarca.

Cuando el PROPONENTE o uno de sus integrantes (en el evento en que el PROPONENTE sea un Consorcio o Unión Temporal), se encuentre inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, dará lugar al rechazo de la propuesta.

#### 2.5.2. Documentos técnicos:

El proponente deberá presentar el formulario de inscripción para habilitación como prestador de servicios de Salud con objeto social diferente o estar inscrito como prestador de servicios de salud de Cundinamarca; para el C.B.A. SAN PEDRO CLAVER, estar inscrito en Secretaría de Salud del Distrito.

Documento de experiencia, documentos donde la firma acredite una experiencia mínima de DIEZ (10) años en la prestación de servicios sociales de protección institucionalizados a población adulta mayor con o sin discapacidad mental. El proponente que no cumpla con este requisito, la propuesta no le será evaluada por cuanto no cumple con este requisito habilitante. En caso de presentarse en Unión Temporal o Consorcio, al menos uno de los integrantes debe cumplir la experiencia exigida.

La experiencia en Convenios se tendrá en cuenta, siempre y cuando los tiempos no sean coincidentes, teniendo en cuenta que pudieran ser de tiempo parcial, con entidades públicas o privadas.

La acreditación de esta experiencia se hará a través de los siguientes documentos: Certificados de experiencia, con cumplimiento a satisfacción y la siguiente información:

- Nombre o razón social, NIT, dirección y teléfono de la empresa contratante.
- Nombre del Asociado
- Objeto del Convenio.
- Plazo del Convenio, indicando fechas de iniciación y terminación incluyendo adiciones.
- Valor total del Convenio incluyendo adiciones.



SC-CER250232



CO-SC-CER250232



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15  
@CundinamarcaGov @CundinamarcaGov  
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

**ENTIENDASE POR INSTITUCIONALIZADO LA ATENCIÓN 24 HORAS, 7 DÍAS A LA SEMANA.**

Anexo 2 donde relacione todo el personal profesional (cargos) exigido por el presente pliego con las características solicitadas. Se solicita anexar la hoja de vida y carta donde manifieste intención de trabajo. Los cargos que se relacionan son de obligatorio cumplimiento.

**2.5.3. Documentos Financieros:**

**2.5.3.1. ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

Para evaluar la situación financiera, el proponente deberá presentar los siguientes estados financieros básicos: Balance General con corte 31 de diciembre del 2020, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo y las Notas a los Estados Financieros Dictaminados.

Los Estados financieros deben venir firmados por el Representante Legal, el Contador y el Revisor Fiscal, en los casos que legalmente se requiera, acompañados con fotocopia de la tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores, con la correspondiente certificación de vigencia de la inscripción del Contador Público y del Revisor Fiscal que firmen los Estados Financieros. Además, se deberá allegar la certificación sobre antecedentes que expide la Junta Central de Contadores.

En los Estados Financieros, en sus notas o Anexos, deberá aparecer claramente la información que permita determinar el patrimonio y calcular los indicadores de razón corriente, endeudamiento y capital de trabajo. En caso de presentarse en unión temporal o consorcio, cada uno de sus integrantes deberá allegar los estados financieros antes referidos.

**2.5.3.2. CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DEL CONTADOR Y DEL REVISOR FISCAL**

Los certificados de inscripción y antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, del Contador Público y del Revisor Fiscal, que firmen los estados financieros, deben venir con fecha de expedición no superior a 3 meses a la fecha de cierre de la presente licitación pública.

**2.5.3.3. VERIFICACIÓN FINANCIERA**

La verificación de los documentos de contenido financiero consistirá en determinar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los presentes pliegos de condiciones.

La capacidad financiera del proponente será determinada con base en los indicadores de Liquidez, nivel de Endeudamiento y capital de trabajo, calculados con base en los datos consignados en el balance financiero con corte 31 de diciembre de 2020.

Este factor, como se dijo antes, tiene el carácter de clasificatorio, esto es, no da lugar a puntaje, pero habilita la propuesta para su evaluación del aspecto técnico. Se considerarán admisibles para la fase de calificación si los indicadores cumplen con las siguientes condiciones:



SC-CER250232



CO-SC-CER250232



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6  
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749.1114/15  
@CundinamarcaGov @CundinamarcaGov  
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

FACTOR	Mínimos
LIQUIDEZ	Mayor al 2,0
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Igual o menor al 40%
CONTAR CON LOS RECURSOS EN CUENTA	Aportar certificado de cuenta Bancaria con fecha de expedición no mayor a 10 días hábiles y con mínimo el monto total del aporte que se propone.
CAPITAL DE TRABAJO	Igual o mayor a quince por ciento (15%) del Presupuesto Oficial
CARTA DE COMPROMISO	Carta de compromiso, manifestando que puede sufragar los gastos de dos (2) meses de operación del Centro de Protección, para lo cual el proponente deberá aportar Carta de Compromiso en donde se obliga a garantizar la adecuada y normal ejecución del Convenio en mínimo dos (2) meses

21

Dichos indicadores se analizarán aplicando las siguientes fórmulas:

#### LIQUIDEZ

Con este indicador podremos determinar la capacidad que tiene el proponente de convertir sus activos en dinero para atender sus obligaciones de corto plazo. Si el proponente no alcanza a superar el nivel mínimo de liquidez establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será NO CUMPLE.

Siendo la fórmula financiera la siguiente:

- **Liquidez = (Activo corriente / Pasivo corriente)**
- El nivel de liquidez debe ser mayor o igual a 2,0 (dos coma cero).

#### ENDEUDAMIENTO

Este índice permite determinar el nivel de autonomía financiera. Cuando el índice es elevado indica que la empresa depende mucho de sus acreedores y que dispone de una limitada capacidad de endeudamiento; por el contrario un índice bajo representa un elevado grado de independencia de la empresa frente a sus acreedores.

Siendo la fórmula financiera la siguiente:

- **Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total)**
- El nivel de endeudamiento será igual o menor al 40%.

Si el proponente sobrepasa el nivel de endeudamiento máximo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será NO CUMPLE.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de endeudamiento con base en el promedio ponderado del Pasivo Total y del Activo Total de los Estados Financieros comparados a 31 de diciembre de 2020 de los miembros del consorcio o de la unión temporal.



SC-CER250232



CO-SC-CER250232



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Beneficencia-Piso 6  
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1114/15  
@CundinamarcaGob @CundinamarcaGob  
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

### **ÍNDICE DE CAPITAL DE TRABAJO**

Refleja la capacidad financiera que tiene el proponente para responder en el corto plazo por las obligaciones contraídas, mostrando su independencia financiera frente a los recursos financieros entregados por el proceso de contratación.

El capital de trabajo expresado en términos del salario mínimo mensual vigente debe ser por lo menos el 15% del presupuesto oficial expresado en términos de salario mínimo mensual legal vigente de las zonas a las cuales se está ofertando, por lo cual, el índice de capital de trabajo debe ser igual o mayor a quince por ciento (15%).

Si el proponente no supera el nivel del índice de capital de trabajo mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **NO CUMPLE**.

El índice de capital de trabajo en SMMLV del oferente es aquel que figura en de los datos establecidos en los estados financieros dividido en el salario mínimo mensual vigente de la fecha de corte de la información financiera, y el SMMLV del presupuesto es el establecido para el año 2020.

#### **➤ CASOS DE APLICACIÓN PARA EVALUACION DE CAPITAL DE TRABAJO**

##### **1. FORMULA APLICABLE PARA PROPUESTA A UNA INSTITUCION Y UN SOLO OFERENTE: (NO CONSORCIO NI UNION TEMPORAL)**

$CT=AC-PC \geq$  al establecido por centro (PO/N)

El Capital de trabajo en este caso es el definido en cada institución, como se indica en la tabla denominada **PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO**

##### **1. FORMULA APLICABLE PARA PROPUESTA A UNA INSTITUCION POR PARTE DE UNA UNION TEMPORAL O CONSORCIO**

En este caso, el capital de trabajo es el resultado de la sumatoria del calculado para cada uno de sus componentes, debiendo cumplir con la siguiente fórmula:

$CT = \sum (CTp1+ CTp2 + \dots + CTpn) \geq$  al establecido según centro (PO/N)

Donde:

CTp1= Capital de Trabajo del Componente 1 de la Unión Temporal o consorcio. CTp2= Capital de Trabajo del Componente 2 de la Unión Temporal o Consorcio. CTpn= Capital de Trabajo del Componente n de la Unión Temporal o Consorcio.

Este requerimiento se consolida en la tabla denominada **PRESUPUESTOS OFICIALES**, que se muestra antes.

##### **3. FORMULA APLICABLE EN PROPUESTAS PARA MAS DE UNA INSTITUCION POR PARTE DE UN OFERENTE (NO CONSORCIO NI UNION TEMPORAL):**



SC-CER250232



CD-SC-CER250232



Calle 26 #51-53 Hoguitá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.  
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749.1114.15  
f/CundinamarcaGov @CundinamarcaGov  
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

Fórmula Aplicable:

$CT=AC-PC \geq$  al establecido según centro (PO/N)

En el caso de que algún proponente no consorcio ni unión temporal presente propuesta para más de una Institución, la evaluación del Capital de Trabajo se hará teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:

- 1 Se verificará el capital de trabajo en los estados financieros de la propuesta.
- 2 Se hará la sumatoria de las cantidades requeridas para financiar la operación de las instituciones de la Entidad, según se ha establecido por cada centro, como se indica en la tabla denominada PRESUPUESTOS OFICIALES y el solicitado para los Contratos en ejecución, al momento del cierre de la presente licitación.
- 3 Se tomará la sumatoria del capital de trabajo ofrecido por el proponente para la operación de la(s) institución(es) y se comparará con el capital de trabajo requerido, de conformidad con la tabla mencionada en el ítem anterior, la cual se transcribe, más el solicitado para los Contratos en ejecución, al momento del cierre de la presente licitación.

**4. OFERTA PARA DOS O MÁS INSTITUCIONES POR PARTE DE UNA UNION TEMPORAL O CONSORCIO:**

Fórmula aplicable:

$CT = \Sigma (CTp1+ CTp2 + \dots + CTpn) \geq$  al establecido según centro(PO/N)

Donde:

CTp1= Capital de Trabajo del Componente 1 de la Unión Temporal o consorcio. CTp2= Capital de Trabajo del Componente 2 de la Unión Temporal o Consorcio, CTpn= Capital de Trabajo del Componente n de la Unión Temporal o Consorcio.

En el caso de que alguna Unión Temporal o Consorcio presente propuesta para más de un Centro Asistencial la evaluación del Capital de Trabajo se hará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- 1 Se verificará el capital de trabajo en los estados financieros de las propuestas.
- 2 Se hará la sumatoria de las cantidades requeridas para financiar la operación de las instituciones de la Entidad de acuerdo al capital de trabajo establecido según centro, como se indica en la tabla denominada PRESUPUESTOS OFICIALES y el solicitado para los Contratos en ejecución, al momento del cierre de la presente licitación.
- 3 Se tomará la sumatoria del capital de trabajo ofrecido por el proponente para la operación de la(s) institución(es) y se comparará con el capital de trabajo requerido, de conformidad con la tabla mencionada en el ítem anterior, la cual se transcribe, más el solicitado para los Contratos en ejecución, al momento del cierre del presente proceso competitivo.
- 4 En caso de presentarse bajo Unión temporal o Consorcio, basta con que alguno de los miembros cumpla con los Indicadores Financieros solicitados.



SC-CER250232



CO-SC-CER250232



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 9  
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749.1114/15  
@CundinamarcaGov @CundinamarcaGov  
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

Handwritten initials and a signature.

## 9.0 CRITERIOS DE EVALUACION

### 4.1. CIERRE DEL PLAZO DEL PROCESO –

Del cierre del proceso se levantará un acta, en la cual se relacionará el nombre de los proponentes, la garantía de seriedad de la propuesta.

La Beneficencia no será responsable por no abrir, o abrir prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada, dado que la presentación y apertura de las propuestas es regulada por la Plataforma del Secop II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo para presentar la propuesta los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

### 4.2. HABILITACION Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS

REQUISITOS HABILITANTES	
1. JURÍDICA	Habilita
2. FINANCIERA	Habilita
3. EXPERIENCIA DE LA FIRMA PROPONENTE	Habilita

### 4.3 FACTORES DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

La metodología que se utilizará para calificar, consiste en asignar a cada propuesta que cumpla los requisitos habilitantes, un puntaje máximo de ciento diez (110) puntos, con base en los siguientes criterios:

FACTORES DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
<b>1. EVALUACION DE LA CALIDAD</b>	<b>60PUNTOS</b>
1.1 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO	60 PUNTOS
<b>2. EVALUACION ECONOMICA</b>	<b>50 PUNTOS</b>
<b>TOTAL DEL PUNTAJE</b>	<b>110 PUNTOS</b>



SC-CER250232



CD-SC-CER250232



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15  
[/CundinamarcaGov](https://www.facebook.com/CundinamarcaGov) [@CundinamarcaGov](https://www.instagram.com/CundinamarcaGov)  
[www.beneficienciacundinamarca.gov.co](http://www.beneficienciacundinamarca.gov.co)

**4.3.1 Evaluación de la calidad:**

**4.3.1.1 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO.....60 PUNTOS**

Los cargos sobre los cuales se requiere que el asociado acredite la experiencia son:

**EXPERIENCIA DEL DIRECTOR** en administración o coordinación de programas que presten servicios sociales a población adulta mayor ..... **12 puntos.**

La experiencia del director puede ser en cargos simultáneos, siempre y cuando los tiempos no sean coincidentes, teniendo en cuenta que pudieran ser de tiempo parcial.

RANGOS	PUNTAJE
De 2 años 1 día a 4 años	4
De 4 años 1 día a 6 años	8
Más de 6 años	12

**PROCEDIMIENTO PARA CALIFICAR LA EXPERIENCIA DEL DIRECTOR:**

**4.2.2.1.2. EXPERIENCIA DE PROFESIONALES** en el desempeño de sus funciones profesionales, en programas que presten servicios sociales a población adulta mayor.....**36 puntos.**

La experiencia puede ser en cargos simultáneos, siempre y cuando los tiempos no sean coincidentes, teniendo en cuenta que pudieran ser de tiempo parcial.

**PROCEDIMIENTO PARA CALIFICAR LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES:**

**PSICOLOGO**

RANGOS	PUNTAJE
De 1 año 1 día a 3 años	2
De 3 años 1 día a 4 años	4
Más de 4 años	6

**TRABAJADOR SOCIAL**

RANGOS	PUNTAJE
De 1 año 1 día a 3 años	2
De 3 años 1 día a 4 años	4
Más de 4 años	6

**EDUCADOR FISICO O TERAPEUTA OCUPACIONAL**

RANGOS	PUNTAJE
De 1 año 1 día a 3 años	2
De 3 años 1 día a 4 años	4



Más de 4 años	6
---------------	---

**JEFE DE ENFERMERIA**

RANGOS	PUNTAJE
De 1 año 1 día a 3 años	2
De 3 años 1 día a 4 años	4
Más de 4 años	6

**TERAPEUTA FISICO**

RANGOS	PUNTAJE
De 1 año 1 día a 3 años	2
De 3 años 1 día a 4 años	4
Más de 4 años	6

**NUTRICIONISTA**

RANGOS	PUNTAJE
De 1 año 1 día a 3 años	2
De 3 años 1 día a 4 años	4
Más de 4 años	6

En caso de que exista más de un profesional de la misma área en la institución, la calificación estará dada por el promedio de su experiencia.

**NOTA:** Para certificar la experiencia del director y los profesionales se deberá anexar los siguientes documentos:

-Hoja de Vida

-Certificaciones Académicas

-En caso de contar dentro de la experiencia laboral con el tiempo de una práctica, deberá anexar certificado con fecha de terminación de materias de la respectiva entidad educativa.

-Certificaciones laborales que contengan: Nombre o razón social de la entidad o empresa, fecha de ingreso y retiro (día, mes, año), especificación del cargo y funciones.

**4.2.2.2 PERSONAL ADICIONAL: ..... 12 PUNTOS**

La oferta deberá presentar de conformidad con el perfil epidemiológico del Centro Bienestar que garantice calidad en la prestación del servicio de protección, personal profesional y auxiliar adicional, así:

El procedimiento para calificar este personal adicional, será:

**C.B.A. ARBELAEZ:**

PERSONAL	PUNTAJE
1 Psicólogo Social o Educador Físico (Medio Tiempo)	6
1 Auxiliar Terapia Física (Tiempo Completo)	6
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>



SC-CER250232



CO-SC-CER250232



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6  
Codigo Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15  
@CundinamarcaGov @CundinamarcaGov  
www.beneficienciacundinamarca.gov.co



**C.B.A. BELMIRA:**

PERSONAL	PUNTAJE
1 Director Administrativo (Medio Tiempo)	6
1 Auxiliar Terapia Física (Tiempo Completo)	6
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>

27

**C.B.A. SAN JOSE:**

PERSONAL	PUNTAJE
1 Director Administrativo (Medio Tiempo)	6
1 Auxiliar Terapia Física (Tiempo Completo)	6
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>

**C.B.A. SAN PEDRO CLAVER:**

PERSONAL	PUNTAJE
1 Educador Físico o Profesional en Cultura Física, Deporte y Recreación (Medio Tiempo)	6
1 Auxiliar de Terapia Física (Tiempo Completo)	6
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>

**C.B.A. VILLETA:**

PERSONAL	PUNTAJE
1 Director Administrativo (Medio Tiempo)	6
1 Auxiliar Terapia Ocupacional (Tiempo Completo)	6
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>

Quien no ofrezca personal adicional, obtendrá 0 puntaje.

**4.3.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA: ..... Máximo 50 puntos**

La evaluación económica de las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes se hará sobre un máximo de 50 puntos con base en el valor de la oferta para la prestación del servicio, de conformidad con los siguientes rangos y teniendo en cuenta que la propuesta mínima que se puede presentar es sobre el 8% del presupuesto oficial, cumpliendo todos los requisitos técnicos y profesionales establecidos.

La propuesta de cooperación presentada por el Asociado, será aplicada durante la ejecución del Convenio exclusivamente en los rubros, ítem y valores máximos que se establecen en el Cuadro resumen mensual de costos y en días de atención a los usuarios incluyendo todos los costos y servicios.

Por lo anterior, la cooperación se tendrá en cuenta por el total del valor del convenio, según el resumen de costos. El proponente que presente un aporte inferior al mínimo exigido es decir el 8%



SC-CER250232



CO-SC-CER250232



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6  
Codigo Postal: 111321 - Telefono: 749 1114/15  
@CundinamarcaGov @CundinamarcaGov  
www.beneficienciacundinamarca.gov.co



## **BENEFICENCIA** DE CUNDINAMARCA

y que no cumpla las condiciones establecidas por la Entidad y antes referidas, se tendrá como **NO CUMPLE**:

Por lo anterior, la cooperación se tendrá en cuenta por el total del valor del convenio, según el resumen de costos. El proponente que presente un aporte inferior al mínimo exigido es decir el 8%, y que no cumpla las condiciones establecidas por la Entidad y antes referidas, se tendrá como **NO CUMPLE**. Los aportes deberán corresponder a los rangos establecidos en el siguiente cuadro. Si algún cooperante, aporta un valor que no esté fijado en estos parámetros, la calificación a tomar será la inferior calificación inmediata.

<b>RANGO DE APOORTE</b>	<b>CALIFICACION</b>
8.00% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	10 PUNTOS
8.1% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	10.1 PUNTOS
8.2% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	10.2 PUNTOS
8.3% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	10.3 PUNTOS
8.4% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	10.4 PUNTOS
8.5% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	10.5 PUNTOS
8.6% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	10.6 PUNTOS
8.7% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	10.7 PUNTOS
8.8% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	10.8 PUNTOS
8.9% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	10.9 PUNTOS
9.00% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	11 PUNTOS
9.1% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	11.1 PUNTOS
9.2% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	11.2 PUNTOS
9.3% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	11.3 PUNTOS
9.4% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	11.4 PUNTOS



SC-CER250232



CD-SC-CER250232



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6

Código Postal: 111321 - Teléfono: 349 1114/15

[CundinamarcaGov](#) [@CundinamarcaGov](#)

[www.beneficienciacundinamarca.gov.co](http://www.beneficienciacundinamarca.gov.co)



# BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

9.5% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	11.5 PUNTOS
9.6% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	11.6 PUNTOS
9.7% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	11.7 PUNTOS
9.8% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	11.8 PUNTOS
9.9% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	11.9 PUNTOS
10.00% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	12 PUNTOS
10.1% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	12.1 PUNTOS
10.2% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	12.2 PUNTOS
10.3% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	12.3 PUNTOS
10.4% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	12.4 PUNTOS
10.5% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	12.5 PUNTOS
10.6% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	12.6 PUNTOS
10.7% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	12.7 PUNTOS
10.8% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	12.8 PUNTOS
10.9% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	12.9 PUNTOS
11.00% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	13 PUNTOS
11.1% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	13.1 PUNTOS
11.2% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	13.2 PUNTOS
11.3% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	13.3 PUNTOS
11.4% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	13.4 PUNTOS

29



SC-CER250232



CD-SC-CER250232

**CUNDINAMARCA**  
REGION  
**Que Progresa!**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6  
Codigo Postal: 111321 - Teléfono: 749 1114/15  
@CundinamarcaGov @CundinamarcaGov  
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

Handwritten signature



# BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

11.5% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	13.5 PUNTOS
11.6% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	13.6 PUNTOS
11.7% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	13.7 PUNTOS
11.8% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	13.8 PUNTOS
11.9% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	13.9 PUNTOS
12.00% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	14 PUNTOS
12.1% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	14.1 PUNTOS
12.2% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	14.2 PUNTOS
12.3% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	14.3 PUNTOS
12.4% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	14.4 PUNTOS
12.5% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	14.5 PUNTOS
12.6% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	14.6 PUNTOS
12.7% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	14.7 PUNTOS
12.8% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	14.8 PUNTOS
12.9% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	14.9 PUNTOS
13.00% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	15 PUNTOS
13.1% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	15.1 PUNTOS
13.2% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	15.2 PUNTOS
13.3% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	15.3 PUNTOS
13.4% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	15.4 PUNTOS



SC-CER250232



CO-SC-CER250232



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6  
Codigo Postal: 111321 - Teléfono: 749 1114/15  
f/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob  
www.beneficienciacundinamarca.gov.co



13.5% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	15.5 PUNTOS
13.6% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	15.6 PUNTOS
13.7% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	15.7 PUNTOS
13.8% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	15.8 PUNTOS
13.9% del Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	15.9 PUNTOS
14% al 17.9% Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	20 PUNTOS
18% al 23.9% Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	30 PUNTOS
24% al 27.9% Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	40 PUNTOS
28% al 29.9% Aporte del cooperante del PRESUPUESTO OFICIAL	50 PUNTOS

**En el anexo de propuesta económica, se deberá indicar el porcentaje del aporte, el valor de aporte y el compromiso de cooperación.**

**4.3. GASTOS, DERECHOS, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y PUBLICACIONES.**

*Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos derechos, impuestos nacionales y Departamentales, tasas, contribuciones y publicaciones que se causen con el objeto de la suscripción, legalización y ejecución del Convenio, de acuerdo con las normas legales vigentes.*

**V. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS**

*En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Se procede a establecer los riesgos asociados al Convenio, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes. Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL ASOCIADO como experto de negocio, como especialista en la materia y conocedor de la ley del arte, será quien asuma los riesgos asociados a su actividad y los efectos económicos favorables o desfavorables de todas aquellos sucesos previsibles que se identifican a continuación. Así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al asociado en la presente distribución de riesgos de la contratación. La Beneficencia de Cundinamarca no estará obligada a efectuar reconocimiento*



SC-CER250232



CO-SC-CER250232



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6  
Codigo Postal: 111321 - Telefono: 749 1114/15  
@CundinamarcaGov @CundinamarcaGov  
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

*(Handwritten signatures and initials)*



económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el asociado. Sólo en el evento que se demuestre por parte del asociado pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a él, y se acepte tal situación por la entidad, se procederá al restablecimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato.

LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación con el servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del convenio, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a usuarios, funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del convenio para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación. Para LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA, los riesgos del actual proceso de contratación se clasificarán según su procedencia y momento, sin tener en cuenta las causas y las áreas que llegue a afectar, toda vez que tal daño será siempre dentro de la ejecución del convenio.

MATRIZ DE RIESGOS ART. 2.2.1.1.1..6.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015										
	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL HECHO	PROBABILIDAD	IMPACTO VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	ASIGNACIÓN
1	General	Externo	Selección	Precontractual	No presentación de propuestas	Declaratoria de Desierto	3	4	6	Alto Entidad
2	Específico	Externo	Contratación	Riesgos Financieros	Los efectos de todos aquellos que se generan por modificaciones del régimen de impuestos que afecten el equilibrio contractual o incumpliendo en los pagos	No pago de las Obligaciones	3	2	4	Bajo Entidad
3	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Problemas del cumplimiento e idoneidad del personal que preste el servicio	Retraso en la prestación del Servicio	2	3	5	Medio Asociado



SC-CER250232



CO-SC-CER250232



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6  
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1114 15  
@CundinamarcaGob @CundinamarcaGob  
www.beneficienciacundinamarca.gov.co



4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Cuando se produzca un accidente durante la prestación del servicio que afecte al personal del Asociado, funcionarios o visitantes de las Centros	Cubrimiento de la póliza de responsabilidad civil extracontractual	2	1	3	Bajo	Asociado
5	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato	Retraso en la prestación del Servicio	2	3	5	Medio	Entidad – Asociado
6	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Técnico	Entrega no oportuna de los servicios. Este riesgo se mitiga haciendo un seguimiento oportuno al cronograma de actividades	Retraso en la prestación del Servicio	2	3	5	Medio	Asociado
7	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Técnico	La no vinculación oportuna de los trabajadores por parte del Asociado al sistema de seguridad social. Este riesgo se mitiga solicitando periódicamente al Asociado copia de los documentos de vinculación y pago oportuno al sistema de seguridad social de los trabajadores	Retraso en la prestación del Servicio	2	3	5	Medio	Asociado
8	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Financiero	Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del asociado necesarias para la cabal ejecución del convenio. Al ser riesgos que no obedecen ni dependen del asociado ni de la entidad, no es posible su mitigación	Riesgos Financiero	2	3	5	Medio	Entidad-Asociado
9	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Financiero	Estimación inadecuada de los costos. Este riesgo se mitiga por el asociado estructurando correctamente la propuesta económica en cuanto a todos los costos para la ejecución del contrato	Riesgos Financiero	2	3	5	Medio	Entidad-Asociado
10	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Jurídico	Demoras en la ejecución parcial o total del contrato derivadas de la ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito, que puedan dar lugar a daño emergente o lucro cesante. Al ser riesgos que no obedecen ni dependen del Asociado ni de la entidad, no es posible su mitigación.	Riesgos Jurídico	2	3	5	Medio	Asociado



SC-CER250232



CO-SC-CER250232



Calle 26-531-53 Bogotá D.C. *del A*  
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6,  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15  
@CundinamarcaGov @CundinamarcaGov  
www.beneficienciacundinamarca.gov.co



17	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Jurídico	Demoras en la ejecución parcial o total del contrato derivadas de la ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito, que puedan dar lugar a daño emergente o lucro cesante. Al ser riesgos que no obedecen ni dependen del Asociado ni de la entidad, no es posible su mitigación.	Riesgos Jurídico	2	3	5	Medio	Asociado
----	------------	---------	-----------	------------------	--	------------------	---	---	---	-------	----------

TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO					AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE ESTABLECE EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	COMO SE REALIZA MONITOREO					PERIODICIDAD	
Revisión de condiciones del pliego	2	1	3	Riesgo Bajo	Bajo	Comité de Contratación	Permanente	Permanente	Permanente	Diana	
Reservas Financieras	2	1	3	Riesgo Bajo	Bajo	Subgerencia Financiera	Permanente	Permanente	Ocasional	Mensual	
Se recomienda al Asociado tomar pólizas	2	1	3	Riesgo Bajo	Bajo	Asociado - Supervisores	Permanente	Permanente	Ocasional	Mensual	
Aplicación de Pólizas	2	1	3	Riesgo Bajo	Bajo	Jefe Oficina Jurídica	Permanente	Permanente	Ocasional	Mensual	

### GARANTIAS DEL CONTRATO

El asociado se obliga a constituir en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria, garantía única de cumplimiento, con los siguientes amparos:

- a) **Cumplimiento:** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del aporte de la entidad, con vigencia igual a la del convenio y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.
- b) **Calidad:** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del aporte de la entidad, vigente por un año contado a partir de la fecha de perfeccionamiento del convenio.
- c) **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales:** en cuantía equivalente al 10% del aporte de la entidad y sus adiciones si a ello hubiere lugar, con vigencia igual a la del convenio y tres años más, contados a partir del perfeccionamiento.



SC-CER250232

CO-SC-CER250232

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6  
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1113/15  
@CundinamarcaGov @CundinamarcaGov  
www.beneficenciascundinamarca.gov.co

d) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** En cuantía equivalente a Doscientos (200) SMMLV, con vigencia igual al pazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.



**IVAN MAURICIO MORENO ESCOBAR**  
Subgerente de Protección Social



**YANNETHE CRISTINA CUBIDES GARZON**  
Subgerente Financiero



SC-CER250232



CO-SC-CER250232



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.  
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1114/15  
@CundinamarcaGov @CundinamarcaGov  
[www.beneficienciacundinamarca.gov.co](http://www.beneficienciacundinamarca.gov.co)